

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0226/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, a implementar de inmediato un Plan de Emergencia Sanitaria con, al menos, las siguientes acciones en 48–72 horas en los puntos críticos:

- a) Saneamiento inicial: contención, retiro de sólidos, y desinfección;
  señalización y cerco sanitario; despliegue continuo de vactor y brigadas.
- b) Obra correctiva prioritaria: reparación/substitución de tramos colapsados; reconexión de descargas; sellado de pozos de visita; limpieza integral del arroyo en Héroes de la Revolución y saneamiento de la calle Primavera.
- c) Muestreos bacteriológicos y de DQO/DBO en puntos de salida y en el Río Parral, con calendario semanal y publicación de resultados.



## **SEGUNDO.-** Se exhorta enérgicamente a la COESPRIS a:

- a) Declarar "riesgo sanitario" focalizado en calle Primavera, Colonia
  Héroes de la Revolución (arroyo) y tramos del Río Parral con presencia de escurrimientos.
- b) Imponer medidas de seguridad y, en su caso, procedimientos sancionatorios;
- c) Coordinar campaña de información sobre riesgos y vía de reporte
  24/7 para la ciudadanía.

TERCERO.- Se exhorta a la CONAGUA a realizar inspecciones inmediatas en descargas hacia el Río Parral y cuerpos receptores, determinar la magnitud de la contaminación, imponer medidas y, en su caso, sanciones; ordenar acciones de saneamiento y remediación coordinadas con Municipio/JMAS y COESPRIS.

CUARTO.- Se requiere a Municipio, JMAS, COESPRIS y CONAGUA remitir a esta Soberanía, en 10 días hábiles, un informe inicial con: diagnóstico técnico por punto crítico; programa de obra (fechas, tramos, responsables, presupuesto); métricas de riesgo sanitario y calendario de muestreos; y



medidas de **comunicación pública y atención ciudadana**; así como informes **quincenales** de avance durante la ejecución.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento de las autoridades exhortadas que la persistencia de riesgos sanitarios y la omisión de medidas puede derivar en procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, en la responsabilidad patrimonial por actividad administrativa irregular, sin perjuicio de las acciones legales que en su momento ejerzan las y los afectados.

**SEXTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

**SECRETARIO** 

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES